



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°022-2019-ANA-AAA.CO-ALA.CM.

Camaná, 29 de enero del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT N° 6819-2019, de fecha 11/01/2019., mediante el cual la señora Macuado Vásquez Maribel Antonieta, el cual indica error material consignado en la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 010-2019-ANA-AAA.CO-ALA.CM y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General “Ley N°27444”, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de la Resolución Administrativa 010-2019-ANA-AAA.CO-ALA.CM., de fecha 16/01/2019, se aprecia que en dicho documento se ha incurrido en error material, por lo que mediante la presente se debe de rectificar el mismo.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-ANA-AAA-CO-ALA-CM-AT/RADA., de fecha 29/01/2019, el Técnico Especializado de Campo, luego de revisado y evaluado el expediente administrativo, recomienda enmendar el error material consignado en la Resolución Administrativa antes indicada.

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordante con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar, el error material consignado en la Resolución Administrativa 010-2019-ANA-AAA.CO-ALA.CM, en el segundo artículo de la parte resolutive, en el siguiente sentido:

Dice:

“...ARTÍCULO 2º.-Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: MACUADO VASQUEZ MARIBEL ANTONIETA con DNI 07959306; dejándola subsistente en lo demás que contiene.”

...Lugar de uso del agua

Org. de Usuarios	Junta	Camana
	Comisión	La Gamero
Bloque de riego	PCAM-4700-B68 LA GAMERO	





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Debe decir:

“...**ARTÍCULO 2°.-**Otorgar **LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: MACUADO VASQUEZ MARIBEL ANTONIETA con DNI 07959306; dejándola subsistente en lo demás que contiene...**”; dejándola subsistente en lo demás que contiene...”

...Lugar de uso del agua

Org. de Usuarios	Junta	Camana
	Comisión	El Cuzco
Bloque de Riego	PCAM-4700-B79 EL CUZCO	

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente el contenido de la Resolución Administrativa 012-2019-ANA-AAA.CO.ALA.CM., en todo lo demás que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Remítase la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su respectiva corrección en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA)

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a doña Macuado Vásquez Maribel Antonieta y Junta de Usuarios Valle de Camana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAMANA-MAJES
Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
C.I.P. 37256